INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 23/2023.

En la Ciudad de Pilar a los 02 (dos) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 08:00 horas, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procedió al inicio de la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 PARA CONSTRUCCION DE 6 AULAS, 3 PB Y 3 EN PA. DE 7,20 X 7,20 CON ESTRUCTURA DE H°A° EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE PILAR MCAL. FRANCISCO S. LOPÉZ – PLURIANUAL (2023-2024) CON ID N° 435.307.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Municipal para licitaciones establecidas con Organismo Financiador: FONACIDE, conformado por las siguientes personas: Mgtr. Laura Mabel Santacruz Mascaró, Secretaria de Educación, Ing. Silvia Belén Jiménez Silva, Encargada de Control Interno y el Abg. Blas Marcelo Ferreira Centurión, Asesor Jurídico, emiten el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Este expediente se origina a pedido de la Secretaría de Planificación y Obras de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **522 "FONACIDE"**.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **el total**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 65 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

1. Memorándum de solicitud para la CONSTRUCCION DE 6 AULAS, 3 PB Y 3 EN PA. DE 7,20 X 7,20 CON ESTRUCTURA DE H°A° EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE PILAR MCAL. FRANCISCO S. LOPÉZ.
2. Resolución de la Junta Municipal N° 667/2023 que aprueba el pliego de bases y condiciones para la construcción de la obra mencionada más arriba.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 42/2023 suscripto por los firmantes responsables con fecha de emisión el 18 de Septiembre del 2023.
4. En fecha 16 de octubre de 2023 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de referencia.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 27 de octubre de 2023.

Según reglamentaciones vigentes fueron invitados a través del SICP las siguientes firmas:

MUNICIPALIDAD DE PILAR · ASESORIA JURIDICA ·

MUNICIPALIDAD DE PILAR · SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ·

Mgtr. Laura M. Santacruz M.
Directora de Educación

MUNICIPALIDAD DE PILAR · CONTROL INTERNO ·

Nombre	Ruc	Teléfono	Email
INOCENCIO CABALLERO FERREIRA	3340244	0971341606/0971341606	i.c.construcciones33@gmail.com
FERNANDO CABALLERO CESPEDES	6195410	0975681484/0975681484	fcconstrucciones2014@hotmail.com
MARIA VERONICA ZARATE AQUINO	4337539	0786 - 233263	constructora_vz@hotmail.com
RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA	2292112	0983144440/0983144440	rabaez2010@hotmail.com
RAMON ALBERTO SOSA ROLDAN	3199170	0975606345/0975606345	r.a.s.construcciones@hotmail.com

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS RECHAZADAS POR PRESENTACION TARDIA.
Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Que, se constata que se han recepcionados sobres de ofertas, conforme el acta de apertura de ofertas según el siguiente detalle:

1	6195410-1	FERNANDO CABALLERO CESPEDES	fcconstrucciones2014@hotmail.com
2	4337539-1	MARIA VERONICA ZARATE AQUINO	constructora_vz@hotmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de sobres con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FERNANDO CABALLERO CESPEDES	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 839.643.290 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Patria S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 42.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 27/10/2023 a 4/02/2024,100 días

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA DE EDUCACION

Mgtr. Laura M. Santacruz M.
Directora de Educación

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO

MARIA VERONICA ZARATE AQUINO	SI	NO	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 843.356.890 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** El Sol Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 43.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 27/10/2023 a 24/02/2024, 120 días

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se ha registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Nº	OFERENTE	DENOMINACION
1	FERNANDO CABALLERO CESPEDES	TECNO INEGENIERIA
2	MARIA VERONICA ZARATE AQUINO	CONSTRUCTORA VZ

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CONSTRUCCION DE 6 AULAS, 3 PB Y 3 EN PA. DE 7,20 X 7,20 CON ESTRUCTURA DE H°A° EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE PILAR MCAL. FRANCISCO S. LOPÉZ – PLURIANUAL (2023-2024),** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 ".

Conforme lo establecido en la SECCIÓN VI EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2992/2019 en el **Art. 58.- Confidencialidad** expresa lo siguiente: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Del mismo modo en su **Art. 61.- Documentos sustanciales** establece que:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

MUNICIPALIDAD DE PILAR · ASESORIA JURIDICA ·

MUNICIPALIDAD DE PILAR · SECRETARIA DE EDUCACIÓN ·

Arq. Laura M. Santacruz M.
Directora de Educación

MUNICIPALIDAD DE PILAR · CONTROL INTERNO ·

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 27 de octubre de 2023**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Oferta presentada por las firmas **TECNO INGENIERIA** y **CONSTRUCTORA VZ**, conforme se indica en los siguientes cuadros:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	TECNO INGENIERIA
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, se visualiza la presentación del siguiente documento: **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO, **Empresa Aseguradora:** El Sol Seguros, **Monto total asegurado Gs.:** 42.500.000, **Vigencia de la Póliza:** De 27/10/2023 a 4/02/2024, 100 días, c) Presentación de la cedula que acredita la identidad del firmante de la oferta (activo en el SIPE), d)

MUNICIPALIDAD DE PILAR · SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Agtte. Laura M. Santacruz M.
Directora de Educación

MUNICIPALIDAD DE PILAR · CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE PILAR · ASESORIA JURIDICA

Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación (activo en el SIPE). Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	CONSTRUCTORA VZ
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, se visualiza la presentación del siguiente documento: Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Sol Seguros Monto total asegurado Gs.: 43.000.000, Vigencia de la Póliza: De 27/10/2023 a 24/02/2024, 120 días, c) Presentación de la cedula que acredita la identidad del firmante de la oferta (activo en el SIPE), si bien se observa que en el acta de apertura de ofertas se declaró como no presenta el Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta, el comité de evaluación de ofertas visualiza la presentación de la constancia de SIPE N° 1767926 dentro de su legajo de ofertas en cual se constata que el documento de identidad se encuentra activo, d) Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación

MUNICIPALIDAD DE PILAR · SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ·
Laura M. Santacruz M.
Directora de Educación

MUNICIPALIDAD DE PILAR · CONTROL INTERNO ·

MUNICIPALIDAD DE PILAR · ASESORIA JURIDICA ·

(activo en el SIPE). Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 ""POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"."., el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. textualmente refiere: **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 63.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procederá a analizar las ofertas que ha calificado satisfactoriamente en la verificación de documentos de carácter sustancial, que en este caso son los oferentes TECNO INGENIERIA y CONSTRUCTORA VZ.

Requisitos de Calificación.
Calificación Legal
El oferente deberá declarar que no se encuentran comprendidos prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, se observa que todos los oferentes presentaron el formulario de ofertas debidamente firmado, que incluye la declaratoria mencionada.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que las firmas **TECNO INGENIERIA y CONSTRUCTORA VZ** han presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Mgtr. Laura M. Santacruz M.
Directora de Educación
MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORIA JURIDICA

la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, que se encuentran incluidos dentro del formulario de ofertas.

El comité de evaluación observa que las firmas **TECNO INGENIERIA y CONSTRUCTORA VZ,** ha presentado correctamente el formulario de la Declaración Jurada de Miembros.

Posteriormente se verifica en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que la firma oferente no se encuentra comprendidos en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y otros socios de los oferentes presentados según la siguiente planilla:

TECNO INGENIERIA

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
6.195.410	FERNANDO CABALLERO CESPEDES	No se registra datos	No se registra datos

CONSTRUCTORA VZ

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
4.337.539	MARIA VERONICA ZARATE AQUINO	No se registra datos	No se registra datos

Los representantes legales y socios de los oferentes**: TECNO INGENIERIA y CONSTRUCTORA VZ,** no se encuentran dentro en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, conforme la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública y el SICP de la DNCP.

Análisis del margen de preferencia.
La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, se ha verificado en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio visualizando que las firmas **TECNO INGENIERIA y CONSTRUCTORA VZ no cuentan** con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada en la página de Ventanilla **Única de Exportación – VUE** dependiente del Ministerio de Industria y Comercio conforme el siguiente enlace: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

Margen de Preferencia local
El margen de preferencia local no será utilizado debido a que las empresas oferentes están ubicadas dentro del territorio de Ñeembucú.

Desempate de ofertas: no aplica.

COMPARACION DE OFERTAS
Corrección de errores aritméticos.
En relación con este punto se observa que la firma oferente no presenta errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas según lo plasmado en el cuadro comparativo de ofertas conforme el siguiente detalle:

Mgtr. Laura M. Santacruz M.
Directora de Educación

EMPRESA	MONTO TOTAL DE OFERTA	CORRECCION ARITMETICA
TECNO INGENIERIA	GS. 839.643.290	SIN VARIACION
CONSTRUCTORA VZ	GS. 843.356.890	SIN VARIACION

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procederá a evaluar la oferta mas baja conforme el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	TECNO INGENIERIA	GS. 839.643.290
2	CONSTRUCTORA VZ	GS. 843.356.890

En relación a la oferta, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta se observa que todos los rubros ofertados no superan el 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según se observa en el cuadro comparativo de ofertas y en comparación con los precios referenciales establecidos conforme el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	ANALISIS DE VARIACION DE PRECIOS
TECNO INGENIERIA	840.627.126	839.643.290	**- 0,11 %**

ACLARACION DE OFERTAS
No se ha realizado pedido de documentos ni aclaraciones de la oferta del oferente TECNO INGENIERIA.

Visita al sitio de obras
Participación Obligatoria: SI

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Se observa que la firma TECNO INGENIERIA **cumple** con la exigencia establecida, existiendo como evidencia la presentación de la constancia original de la visita al sitio de obras realizado y firmado por un funcionario designado por la Municipalidad de Pilar.

Seguidamente el Comité procede a analizar la oferta con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	TECNO INGENIERIA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple

Ing. Laura M. Santacruz M.
Directora de Educación

Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Cedula Tributaria	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma **TECNO INGENIERIA** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social se observa que se encuentra vigente, con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, de la misma forma se visualiza que la Patente Comercial se encuentra al día con el pago de primer semestre conforme la copia de recibo de pago presentado, del mismo se visualiza que la cedula tributaria se encuentra activo en el SIPE.
Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **TECNO INGENIERIA** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente dice: "**Método de Evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1)** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. **2)** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. **3)** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. **4)** Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. **5)** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

A continuación, el comité de evaluación de ofertas procede a verificar la presentación del FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

Se visualiza que la firma **TECNO INGENIERIA** ha presentado el FORMULARIO Nº 1 DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS conforme el documento que se descarga del SICP, se observa además que ha presentado el desglose de todos los rubros establecidos en la presente licitación. Del mismo modo se coteja que la composición de precios presentados se adecúa a la descripción de trabajos de cada ítem del cómputo métrico de la obra licitada. Por todo lo expuesto el oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta del FORMULARIO Nº 1 DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ·
Mgtr. Laura M. Santacruz M.
Directora de Educación

MUNICIPALIDAD DE PILAR · CONTROL INTERNO ·

MUNICIPALIDAD DE PILAR · ASESORIA JURIDICA ·

Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	TECNO INGENIERIA
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	Cumple
Copia de Balance general y cuadro de resultados de los tres últimos años 2020-2021-2022.	Cumple
Completar el Formulario N° 5	Cumple

Verificados la calificación de la situación financiera de la firma TECNO INGENIERIA, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

TECNO INGENIERIA					
2020					
AC	959.023.827	PT	0	%UT	270.053.371
PC	0	AT	1.133.011.048	K	746.305.843
AC/PC	0,000	PT/AT	0,000	%ut/k	0,362
2021					
AC	1.071.939.728	PT	763.566	%UT	100.180.098
PC	763.566	AT	1.233.954.712	K	1.016.359.214
AC/PC	1403,860	PT/AT	0,001	%ut/k	0,099
2022					
AC	1.215.126.679	PT	753.752.523	%UT	134.822.090
PC	3.752.523	AT	2.121.765.759	K	1.116.539.312
AC/PC	323,816	PT/AT	0,355	%ut/k	0,121

RATIO LIQUIDEZ	SOLVENCIA	RENTABILIDAD
575,89	0,12	0,19

ACTIVO LIQUIDO
1.211.374.156

Mgtr. Laura M. Santacruz M.
Directora de Educación

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IRACIS	Evaluación
Liquidez	575,89	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2020, 2021, 2022).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Solvencia	0,12	No deberá ser mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2020, 2021, 2022).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Activo Liquido	1.211.374.156	Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% del valor total de su oferta.	La empresa se encuentra dentro del rango exigido. Oferta total: GS. 839.643.290. Activo liquido: Gs.1.211.374.156, monto que corresponde a más del 20% del valor total de su oferta.

Experiencia general en obras

Requisitos mínimos	TECNO INGENIERIA
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 60% del monto total del contrato.	Cumple
Completar los Formulario N° 2 y 3.	Cumple
Experiencia específica en obras	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos [02] contratos, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [100%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
Completar los Formulario N° 4	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período [2019 al 2021] en las siguientes	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR · SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Mgtr. Laura M. Santacruz M.
Directora de Educación

MUNICIPALIDAD DE PILAR · CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE PILAR · ASESORIA JURIDICA

actividades clave: Construcción y/o reparación de aulas en Instituciones Educativas.	
Completar los Formulario N° 2 y 5	Cumple
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y especifica en obras	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Contratos con su respectiva recepción definitiva de la obra.	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 (setenta) % de la oferta presentada	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	NO APLICA

Resumen de experiencia requerida.
Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de contratos y facturaciones con entidades públicas, el cual representa más del 60% de su oferta presentada. Del mismo modo se visualiza la presentación de recepciones finales que confirman la entrega satisfactoria de obras y la experiencia específica en obras.

Por todo lo mencionado la firma **TECNO INGENIERIA** cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**TECNO INGENIERIA**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: JEFE O RESIDENTE DE OBRAS, que deberá ser un ingeniero o arquitecto. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5(cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. El personal clave debe permanecer en el lugar de las obras durante la ejecución de las obras.	Cumple
Completar el formulario N° 6	Cumple
Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Ing. Laura M. Santacruz M.
Directora de Educación

MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORIA JURIDICA

Copia del contrato de trabajo donde se verifique el vínculo laboral con la empresa.	Cumple
Copia simple del título legalizado del personal clave propuesto y de la patente profesional vigente.	Cumple
Carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra	Cumple
Copia simple de la Matricula MOPC vigente	Cumple

Resumen de capacidad en materia de personal.
Cumple con el criterio: SI
Análisis del criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de capacidad en materia de personal existiendo como evidencia la presentación del curriculum del profesional a ser designado como Jefe de Obras, asimismo se observa la presentación de constancias que demuestran las referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio cumpliendo así la exigencia requerida del PBC, además se visualiza la presentación de la copia del contrato de trabajo del profesional con la firma oferente, y la copia del título legalizado del personal clave y la copia del patente profesional vigente cumpliendo de este modo a cabalidad con las exigencias del llamado. Del mismo modo, presenta una copia del título legalizado del personal clave, de la misma forma presenta copias de la patente profesional vigente y la matricula expedida por el MOPC vigente.

Por todo lo expresado la firma **TECNO INGENIERIA** cumple en su totalidad los requisitos de capacidad en materia de personal establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**TECNO INGENIERIA**
a- Camión Volquete de 6 m3 como mínimo, con cedula verde o contrato de alquiler, b- Palas anchas y de punta c- Carretillas metálicas, d- Asada, mazo y martillo, e- hormigonera de 400 Litros, f- vehículo liviano para movilidad de materiales, g-Módulos andamio, Botiquín de Primeros Auxilios en obra	Cumple
Completar el formulario N° 7 y 8	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR · SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Mgtr. Laura M. Santacruz M.
Directora de Educación

MUNICIPALIDAD DE PILAR · COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PILAR · ASESORÍA JURÍDICA

serán cedidos en alquiler o leasing.	
Declaración Jurada que contar con Botiquín de Primeros Auxilios en obra	Cumple

Resumen de capacidad en materia de equipos
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de capacidad en materia de equipos existiendo como evidencia la presentación de la Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata, asimismo se observa la presentación de la Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia y se visualiza la presentación de una copia del cuadro de revalúo de los equipos declarados como propios cumpliendo así la exigencia requerida del PBC, además se visualiza la presentación de la constancia donde se certifique que los equipo alquilados permanecerán en la obra; del mismo modo presenta copia de la carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos cumpliendo de este modo a cabalidad con exigencias del llamado. De la misma manera, presenta Declaración Jurada que contara con Botiquín de Primeros Auxilios en obra.

Por todo lo expresado la firma **TECNO INGENIERIA** cumple en su totalidad los requisitos de capacidad en materia de equipos establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Otros criterios requeridos.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:	**TECNO INGENIERIA**
Con el objetivo de calificar Otros criterios que la convocante requiera, se considerarán los siguientes índices:	
Conformidad de realizar la obra acorde a las especificaciones técnicas	Cumple
Pago vigente del impuesto inmobiliario vigente del local donde se encuentra ubicado el oferente.	Cumple
Listado de personas que viven dentro del territorio del Municipio de Pilar, y que serán contratadas para realizar los trabajos. (también se deberá emplear mujeres de la localidad)	Cumple
Requisitos documentales para evaluar otros criterios de la convocante.	
Declaración Jurada de realizar la obra conforme a las especificaciones técnicas.	Cumple
Copia simple del pago del impuesto inmobiliario vigente del local donde se encuentra ubicado la empresa	Cumple
Listado de personas que viven dentro del territorio del Municipio de Pilar, y que serán contratadas para realizar los trabajos, al efecto de dar cumplimiento a tal requerimiento se deberá acompañar las fotocopias de cedula de identidad y Certificado de Vida y Residencia. Además, se deberá acompañar una carta compromiso de los posibles trabajadores de la zona en	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA DE EDUCACION
Mgtr. Laura M. Santacruz M.
Directora de Educación
MUNICIPALIDAD DE PILAR CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORIA JURIDICA

donde se comprometen a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicado. (como mínimo deberá ser la cantidad de 6 hombres y la cantidad de 3 mujeres	

Resumen de otros criterios requeridos
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se demuestra en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de otros criterios requeridos que se evidencia con la presentación de la Declaración Jurada de realizar la obra conforme a las especificaciones técnicas acorde a lo establecido en el PBC, además se observa la copia del pago del impuesto inmobiliario del local donde se encuentra ubicado el oferente. Del mismo modo se visualiza la presentación del Listado de 6 (seis) personas que viven dentro del territorio del Municipio de Pilar en las cuales tres de ellos son mujer, además presenta en forma anexa las fotocopias de cedula de identidad y Certificado de Vida y Residencia. De la misma forma se observa la presentación de las cartas de compromisos de los trabajadores presentado en listado de personales.

Por todo lo indicado la firma **TECNO INGENIERIA** cumple en su totalidad con otros criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Otros formularios y requerimientos adicionales

FORMULARIO 8 - CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS	Cumple
FORMULARIO 9 - COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES	Cumple
EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos	Cumple

CONCLUSION:
La firma **TECNO INGENIERIA** presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación, la experiencia general y especifica cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, comprobándose que la empresa oferente calificada por este Comité de Evaluación de Ofertas tiene suficiente capacidad legal y experiencia en obras similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como capacidad en materia de personal, experiencia, capacidad en materia de equipos para cumplir el contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · SECRETARIA DE EDUCACION

Mgtr. Laura M. Santacruz M.
Directora de Educación

MUNICIPALIDAD DE PILAR · CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE PILAR · ASESORIA JURIDICA

Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS para la "CONSTRUCCION DE 6 AULAS, 3 PB Y 3 EN PA. DE 7,20 X 7,20 CON ESTRUCTURA DE H°A° EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE PILAR MCAL. FRANCISCO S. LOPÉZ – PLURIANUAL (2023-2024)", **por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan: ADJUDICAR** la citada licitación, conforme los siguientes detalles:

Al oferente **TECNO INGENIERIA**, empresa Unipersonal con RUC N° **6195410 - 1**, Propietario **FERNANDO CABALLERO CESPEDES** en la suma total de **Gs. 839.643.290 (GUARANIES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.

El presente informe se realizó de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Por todo lo mencionado realizado un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se da por terminada la evaluación siendo las 08:50 horas, a los 04 (cuatro) días del mes de noviembre del año 2023.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Mgtr. Laura Mabel Santacruz Mascaró
Secretaria de Educación

Abg. Blas Marcelo Ferreira Centurión
Asesor Jurídico

Ing. Silvia Belén Jiménez Silva
Encargada de Control Interno